



APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO PRIMERO, A NOMBRE DE DOÑA AURORA DE LOURDES NAVARRO COFRÉ, C.I. N° 13.520.722-5, COMUNA DE VALDIVIA.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000978

VALDIVIA, 04 JUN 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y en particular lo dispuesto en sus artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría técnica y legal, directamente;
- b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 3892 de fecha 30 de Junio del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- d) La Resolución Exenta N° 6479 de fecha 14 de Octubre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 3892 de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero, donde figura seleccionada en la nómina con el N° 2513, doña Aurora De Lourdes Navarro Cofré, cédula de identidad N° 13.520.722-5.-
- e) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe orientaciones a considerar en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- f) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que precisa y complementa Circular N° 31 de fecha 17 de Junio de 2010, en relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. N° 174 V. y U. de 2005;
- g) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de fecha 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero modalidad Adquisición de Vivienda, serie N°SAVCI230201001401364, emitido con fecha 08 de Noviembre del 2010, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que acredita que doña Aurora De Lourdes Navarro Cofré, cédula de identidad N° 13.520.722-5, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero.
2. El Acta de Recepción de Documentos Programa Fondo Solidario de Vivienda, adquisición de vivienda construida (AVC), Decreto Supremo N° 174/2005 y sus modificaciones, folio de ingreso N° 08, de fecha 16 de Enero del 2012, en la cual se establece que la beneficiaria doña Aurora De Lourdes Navarro Cofré, cédula de identidad N° 13.520.722-5, hace entrega de la totalidad de antecedentes exigidos por el Decreto Supremo N° 174/2005.



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCI230201001401364

VALDIVIA

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **AURORA DE LOURDES NAVARRO COFRÉ**, Cédula Nacional de Identidad N° **13.520.722-5**, **Soltero/a**, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización; si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m² hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

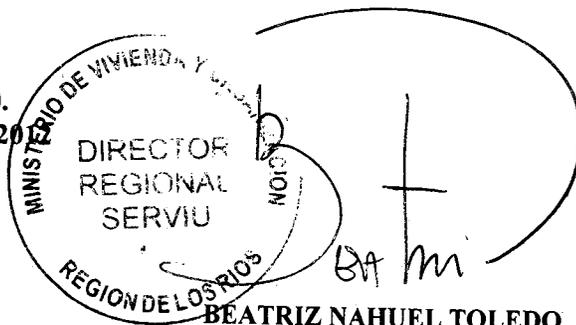
El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región **XIV - Región de los Ríos**.

Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: **08/11/2010**.

Fecha de vencimiento de este Certificado: **08/08/2012**.



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL P. y T.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS

Nota: Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el SERVIU (Región de aplicación de Subsidio) pone a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio.



**ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA (AVC)
DECRETO SUPREMO N°174/2005 Y SUS MODIFICACIONES.**

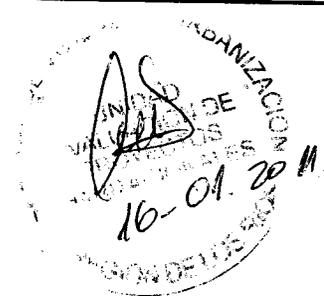
N° FOLIO 08

En Valdivia, con fecha 16 de Enero del 2012, la Sra. Aurora De Lourdes Navarro Cofre, Rut: 13.520.722-5, hace entrega de la totalidad de los antecedentes indicados en el Anexo 2, (lista de Chequeo) para revisión y aprobación si correspondiente para materializar la compra de la vivienda individualizada en la presente acta a través del Programa Fondo Solidario de vivienda, Adquisición de Vivienda Construida(AVC), Capitulo Primero.

| Datos del Comprador (Beneficiario) | |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Nombre | Aurora De Lourdes Navarro Cofre |
| Rut | 13.520.722-5 |
| Fono | 218206 / 68439563 |
| Serie Certificado De Subsidio Habitacional | SAVCI230201001401364 |
| Vigencia de Certificado de Subsidio | 08-08-2012 |
| Datos del Vendedor | |
| Nombre | Natanael Alejandro Portales Venegas |
| Rut | 11.703.524-7 |
| Fono | |
| Datos de la Propiedad Adquirir | |
| Ubicación | Pedro de Montoya N°557 , Villa Las Americas |
| Comuna | Valdivia |
| Provincia | Valdivia |
| Región | de Los Ríos . |

Firman :

[Handwritten signature]



Aurora de Lourdes Navarro Cofre

**BENEFICIARIO
NOMBRE Y FIRMA**

**PROFESIONAL REVISOR
NOMBRE Y FIRMA**



**ACTA DE EVALUACION DE COMISION TECNICA EVALUADORA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICION DE
VIVIENDA CONSTRUIDA DECRETO SUPREMO 174 / 2005**

1.- Información de proyecto.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------------|-----------|-----------------------------------|
| Nombre Beneficiario | AURORA DE LOURDES NAVARRO COFRE | Tipología | FSV AVC - CAPITULO PRIMERO |
| RUT | 13.520.722-5 | | |
| Región | XIV | Comuna | VALDIVIA |
| Número de Familias | 1 | EGIS | SERVIU REGION DE LOS RIOS |

2.- Evaluación de proyecto

| AREA DE EVALUACION | OBSERVACIONES |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TECNICA | La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área. |
| ECONOMICA | La Comisión Técnica Evaluadora acredita y acepta la idoneidad de los antecedentes económicos. |
| FAMILIA | La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área. |
| LEGAL | La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área. |
| Calificación / Fecha | CALIFICACIÓN DEFINITIVA 16.05.2012. |

3.- Constitución de la Comisión Técnica Evaluadora COTE

| | | Firma |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------|
| PRESIDENTE Directora (S) SERVIU | PATRICIA LAGOS HARVEZ | |
| SECRETARIO TECNICO Encargada Regional Programa | OLGA TORRES MELO | |
| Jefe Depto. Planes y Programas (Encargado) SEREMI | MARIO MARCELO MENDEZ HENRIQUEZ | |
| Jefe Depto. Operaciones Habitacionales (Encargado) SERVIU. | MACARENA SERRANO MUNDACA | |
| Jefe Depto. Técnico (Encargada subrogante) SERVIU | OLGA TORRES MELO | |
| Jefe Depto. Jurídico (Encargada) SERVIU | CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA | |

4.- Constitución de la Comisión Técnica Revisora

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--|
| Antecedentes técnicos | JOSE CADIZ ALARCON | |
| Antecedentes técnicos (Antecedentes económicos, tasación e informe) | PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ | |
| Antecedentes técnicos (Antecedentes económicos, calculo subsidio de localización) | VERONICA BARRIENTOS CANALES | |
| Antecedentes Legales | BORIS RIOS SALAZAR | |
| Antecedentes Familia | VIVIANA CARCAMO VASQUEZ | |

5.- Plazos de respuesta

| | Fecha | Observaciones |
|---------------------------------|------------|---------------|
| Acta de Ingreso de Antecedentes | 16/01/2012 | |
| Calificación Definitiva | 16/05/2012 | |

Estimado colegas les envío este correo a modo informativo y a fin de recordarles en cuanto a los plazos de las prohibiciones establecidas en el Decreto Supremo 174 de 2005 contenidas en el FSV Capítulo I y Capítulo II para mantener un criterio unánime:

Respecto **al capítulo I** Circular N° 46 del 25/08/2010)

- 1.-Con subsidio de localización 15 años para enajenar, 15 años para celebrar actos y contratos y 15 años para la hipoteca
- 2.-Sin subsidio de localización 5 años para todas las prohibiciones (enajenar, prohibiciones e hipotecas)

Capítulo II

- 1.-Con Localización la prohibición de celebrar actos y contratos es de 5 años y la de enajenar es de 15 años de acuerdo al Art.1 del 174 y Art. 55 n° 1 y 70 del mismo cuerpo legal.
 - 2.-Sin localización 5 años para celebrar actos y contratos y enajenar
- No hay hipoteca en este Capítulo